



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 028/SE/18-02-2015

RELATIVO A LA QUEJA PRESENTADA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, ASIGNÁNDOLE EL EXPEDIENTE NÚMERO: IEPC/UTCE/PES/010/2015.

1.- Con fecha dieciséis de febrero del año que transcurre, el C. Manuel Alberto Saavedra Chávez, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante este Organismo Electoral Colegiado, presentó queja en contra del Partido Movimiento Ciudadano y del C. Luis Walton Aburto, solicitando las medidas cautelares consistentes en la suspensión de la difusión del material audiovisual que se transmite en las salas de cine de la empresa “Cinépolis” en el Estado de Guerrero.

Mediante proveído de fecha dieciséis de febrero del año en curso, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto, tuvo por recibida y admitida la queja de mérito, radicándola bajo el número de expediente **IEPC/UTCE/PES/010/2015**, asimismo le tuvo al quejoso por acreditada la personería con que se ostenta, por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por acreditando para tales efectos al profesionista que señaló; de igual forma fijó fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos y, por cuanto a la adopción de la medida cautelar, ordenó la apertura del cuaderno auxiliar y presentar la propuesta que corresponda a la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto para en su caso, solicitar al Instituto Nacional Electoral, la adopción de la medida cautelar solicitada por el quejoso.

Lo que se informa a este Consejo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de febrero del 2015.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO.**

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.